



ZAPOTLÁN DE JUÁREZ

SECCION: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
NO. DE FOLIO: DDUyOT/22/8/2025/00367
TRÁMITE: LUS-63
ASUNTO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN



HIDALGO

2022-2028

Zapotlán de Juárez a 27 DE AGOSTO DE 2025

C. G. [REDACTED]
PRESENTE.

En respuesta a su solicitud ingresada por escrito a esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; mediante las facultades conferidas en los artículos, 8 y 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Estatal De Desarrollo Urbano Y Ordenamiento Territorial Para El Estado De Hidalgo, Ley Orgánica Municipal Para El Estado De Hidalgo, el reglamento De Construcciones y Utilización del Suelo para El Municipio De Zapotlán De Juárez, Hidalgo, así como el Programa Municipal De Desarrollo Urbano De Zapotlán De Juárez, Hidalgo y demás fundamentos jurídicos vigentes relacionados y aplicables en la materia, se otorga la presente:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DOPDUyE/LC/29/08/24/0403 (RENOVACIÓN)

Para hacer constar la cantidad de 21,744.58 M2 cuyo destino es: CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, en un predio con uso de suelo "C3", CORREDOR DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA "POLÍGONO 7" en una superficie total de terreno de 40,994.33 M2 con domicilio en: [REDACTED] EJIDO DE ACAYUCA de la comunidad de ACAYUCA Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo; registrado mediante tarjeta de impuesto predial R-5060 y cuenta catastral 82-04-600-005, a nombre de la C. Adela Hernández Valencia, la cual se encuentra al corriente.

Avisos y restricciones.

- la obra podrá ser sujeta a inspección sin aviso previo por personal adscrito a la dirección general de obras públicas, desarrollo urbano y ecología del municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo para con fines exclusivos de verificar la correcta observancia de las disposiciones que otorga de la presente licencia de construcción.
- de acuerdo con la ley al futuro citada, se prohíbe estrujar o depositar de manera prolongada materiales de construcción y/o escombros en la vía pública o la vía pública;
- en caso de que la obra tenga que construirse en la vía pública, de acuerdo con la ley orgánica municipal es de competencia de las obras públicas, desarrollo urbano y ecología del municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo las acciones correctivas sobre el alineamiento correspondiente. En caso de que exista una anomalía podrá ordenar la demolición y remoción de la obra que no se ajuste al alineamiento oficial establecido.
- Se hace de su conocimiento deberá colocar la placa correspondiente en un lugar visible de la construcción y deberá tener claramente anotados el número de licencia.



ZAPOTLÁN DE JUÁREZ

SECCION: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
NO. DE FOLIO: DDUYOT/22/8/2025/00367
TRÁMITE: LUS-63
ASUNTO: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN



HIDALGO

2022-2024

Finalmente se hace de su conocimiento que esta licencia tiene una vigencia de 365 días naturales contados a partir de la fecha de expedición de la presente, después de los cuales si no concluye sus actividades deberá notificar a esta oficina y tramitar una prórroga para concluir con el proceso constructivo. En cualquiera de los casos ya sea anticipado, a punto o prorrogado, deberá tramitar el acta de terminación de obra correspondiente que conste como conclusión administrativa.

La presente licencia de construcción podrá ser revocada o suspendida por las autoridades competentes en caso de detectar omisiones, superficies no reportadas, o cualquier otro en que incurran los falsos declarantes; no respetar los lineamientos y normatividad en la materia, de prevención de seguridad y protección civil vigentes en la entidad y el municipio.

Autorizó:

ARQ. JAVIER ÁNGELES VILLEGAS
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
MANTENIMIENTO URBANO



Elaboró:

ING. REBECA P. VÁZQUEZ BAUTISTA
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.C.P. Archivo.